

Viernes, 30 de diciembre de 2022

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Rebollar

#### ANUNCIO. Aprobación definitiva Presupuesto General 2023.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2023al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1. cuyo resumen por capítulos es el siguiente.

#### ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	267.500,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	250.000,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	133.800,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	102.900,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	500,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	12.800,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	17.500,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	15.500,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	2.000,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	267.500,0 €



Viernes, 30 de diciembre de 2022

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	267.500,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	226.800,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	45.000,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	0,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	21.900,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	159.100,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	800,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	40.700,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	40.700,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	267.500,00 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Viernes, 30 de diciembre de 2022

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Rebollar, 28 de diciembre de 2022

Felix Díaz Ramos

ALCALDE

